



150-02.02

DECRETO NÚMERO 090  
MAYO 11 DE 2020

POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, TOMANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE ACUERDO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CORONAVIRUS COVID19 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la constitución política establece dentro de los fines esenciales del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida (...) y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 48, de la Carta Constitucional, dispone que; *"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del Estado" (...)*.

Que igualmente el artículo 49 de la Carta Política preceptúa que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*.

Que el Artículo 93 superior señala que las personas deben obrar de conformidad con el *"principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud"*.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad Y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.



CO.SC.CER717373

**Moviéndonos por Caicedonia**

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615  
ssadministrativos@caicedonia-valle.gov.co / [www.caicedonia-valle.gov.co](http://www.caicedonia-valle.gov.co)  
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



Que el artículo 313 de la Constitución Política en el inciso 1 dispone que *“En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio (...)”*

Que ante la identificación del Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero se declaró este brote como Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que el ministerio ha venido tomando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

Que a través de la Resolución No. 0000380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, adopta medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus (COVID 19).

Que dentro de las medidas preventivas frente a la pandemia del coronavirus (COVID 19) el Gobierno Nacional ha expedido el Decreto No. 412 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones”* y Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*.

Que el gobierno nacional expidió el decreto 637 de 2020, *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*.

Que a la fecha el gobierno nacional a través de los decretos 457, 531 y 593, han extendido la cuarentena en varias ocasiones como medida de prevención ante la pandemia del COVID 19.

Que el gobierno nacional ha expedido el Decreto 636 del 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Que el mencionado decreto 636 del 2020. En su artículo 1 dice lo siguiente *“Artículo 1. Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”*.

Que el artículo 3 del decreto 636 de 2020, establece unas excepciones entre ellas el ordinal 13 que precisa *“Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado”*.

Que el Alcalde como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.



CO.SC.CER717373



Que de conformidad con las normas precitadas, es deber de este suscrito mandatario local, cumplir con los mandatos constitucionales y legales, acogiendo las directrices del orden nacional y departamental, con el fin de tomar todas las medidas necesarias para garantizar la salud, protección y el bienestar de los funcionarios de la Alcaldía Municipal.

Que en algunas dependencias de la alcaldía municipal, se hace necesaria la atención de comunidad en temas relacionados con el coronavirus (COVID 19).

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Caicedonia Valle,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente la jornada laboral de la Administración Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca, H con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus (Covid-19) de la siguiente forma:

De lunes a sábado de 7:30 am a 02:00 pm atención presencial en las oficinas a las personas que cumplan con la restricción del pico y placa en el último dígito de la cédula sin permitir aglomeraciones. Estas personas se deben ubicar a más de 2 metros entre ellas.

La vigencia es a partir del 11 de mayo de 2020 y hasta el 25 de mayo de 2020.,

**PARÁGRAFO 1:** La Secretaría de gobierno municipal funcionara en jornada de lunes a viernes en el horario de 07:30 am a 12 m y de 02:00 pm a 05:00 pm y los días sábado de 07: 30 am a 12:00 m; teniendo en cuenta las funciones y acciones que debe adelantar para dar respuesta rápida y mejor atención a la pandemia COVID 19.

**PARAGRAFO 2:** En la oficina jurídica aplica la jornada de lunes a sábado de 7:30 am a 02:00 pm. En caso de ser día de recibo de propuestas la jornada es de 7.30 a.m. a 12 M. y de 1.30 a 3.30 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, se procurara que los empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo; desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares según decretos 491 y 636 de 2020.

**ARTICULO TERCERO.** Esta medida será suspendida o modificada, dependiendo de las instrucciones que emita el Gobierno Nacional, en cuanto al control de la pandemia Coronavirus (Covid-19).



CO.SG.CER/17373





**ARTICULO CUARTO:** Los secretarios de despacho y demás personal de nivel directivo serán responsables de velar por el cumplimiento de este decreto.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca, a los once (11) Días del mes de mayo 2020.



**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**  
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró: OIGM. Secretario de servicios administrativos  
Revisó: MCMV. Abogada externa



CÓ. SC. CER/173/3

**Moviéndonos por Caicedonia**

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615  
ssadministrativos@caicedonia-valle.gov.co / [www.caicedonia-valle.gov.co](http://www.caicedonia-valle.gov.co)  
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia